

**JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

E M P L A Z A:

A la señora Agustina Cifuentes Rozo y a los herederos indeterminados de los señores Tito Hernando Cifuentes Murillo, José Eugenio Cifuentes Murillo y José Eleazar Cifuentes Murillo, personas titulares de derecho sobre el predio objeto del presente proceso de restitución denominado “BELLA FLORES”, el cual hace parte del predio de mayor extensión denominado “ LA PALMA”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 167-16138 y con los números prediales 25-148-00-09-0001-0052-000 y 25-148-00-09-0001-0052-000, ubicado en la vereda El Roble, jurisdicción del municipio de Caparrapí – Cundinamarca. El emplazamiento se realiza con el propósito de que las personas interesadas comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso.

CLASE: RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO.

RADICADO: 2018-00006-00

SOLICITANTE: DARIO MEDINA RINCÓN

EMPLAZADOS: AGUSTINA CIFUENTES ROZO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES TITO HERNANDO CIFUENTES MURILLO, JOSÉ EUGENIO CIFUENTES MURILLO Y JOSÉ ELEAZAR CIFUENTES MURILLO.

Firmado Electrónicamente
JUAN SEBASTIAN GIRALDO FRANCO
SECRETARIO